

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR WISSEN
CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
RESOLUCIÓN NRO. 009-CAS-2024

El Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Wissen, en su sesión de 30 de enero de 2024, en uso de las atribuciones concedidas en el Estatuto Institucional; y, luego de conocer en segundo debate las POLÍTICAS de acompañamiento psicopedagógico y acompañamiento a estudiantes y aplicación de estímulos positivos del Instituto Superior Tecnológico Wissen; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”;

SEGUNDO. - Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

TERCERO. - Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

CUARTO. - Que, el artículo Art. 8 Ibídem señala entre los fines de la Educación Superior los siguientes: d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;

QUINTO. –Que, el Estatuto institucional señala como atribuciones de Consejo Académico Superior en su artículo 23 literal m, lo siguiente: “Aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico TECNIEMPRESARIAL WISSEN”;

RESUELVE:

1.- Expedir las Políticas de acompañamiento psicopedagógico y acompañamiento a estudiantes y aplicación de estímulos positivos del Instituto Superior Tecnológico Wissen, de conformidad con el siguiente texto:

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNIEMPRESARIAL
WISSEN, CONSIDERANDO:**

PRIMERO. - Que, el Art. 27 de la Constitución de la República señala: “ La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.

SEGUNDO. - Que, el Art. 343 de la Constitución establece que: “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades”.

TERCERO. - Que, el artículo Art. 8 Ibídem señala entre los fines de la Educación Superior los siguientes: d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;

CUARTO. - Que, el Art. 85 de Ley Orgánica de Educación Superior establece políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes.

QUINTO. - Que, el Art. 86 de Ley Orgánica de Educación Superior establece que las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. **EXPIDE:**

**POLÍTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO A
ESTUDIANTES Y APLICACIÓN DE ESTÍMULOS POSITIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO WISSEN**

Capítulo I

Art. 1. Objeto. - La presente normativa tiene como objeto establecer las pautas y procedimientos para el acompañamiento a los estudiantes y la implementación de estímulos positivos en el Instituto, promoviendo un ambiente de aprendizaje favorable, así

como fomentar la participación activa de los estudiantes y reconocer el esfuerzo y el logro académico.

Art. 2. Ámbito de aplicación. – El alcance se extiende a todos los estudiantes matriculados del Instituto Superior Tecnológico Wissen, así como al personal académico y administrativo involucrado en el proceso educativo. Esta normativa establece las pautas y procedimientos para brindar tutorías académicas, programas de orientación y asesoramiento psicopedagógico a los estudiantes, con el objetivo de promover un ambiente de aprendizaje favorable. Además, la implementación de estímulos positivos, como reconocimientos al rendimiento académico destacado, participación en actividades extracurriculares y premios especiales en áreas específicas.

Capítulo II

Art. 3. Propósito. - Es establecer un marco normativo que promueva el desarrollo integral de los estudiantes, reconozca su esfuerzo y logro académico.

Art. 4. Objetivos. - Tiene como objetivo general mejorar la calidad educativa y el bienestar estudiantil, a través de la implementación de acciones de acompañamiento, orientación y estímulos positivos, que fomenten el éxito académico y la participación activa de los estudiantes.

Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. Brindar apoyo integral a los estudiantes garantizando el acompañamiento adecuado, proporcionando tutorías académicas, programas de orientación y asesoramiento psicopedagógico.
2. Estimular el rendimiento académico destacado por medio del reconocimiento y premiación del rendimiento sobresaliente de los estudiantes.
3. Fomentar la participación en actividades extracurriculares ampliando sus experiencias educativas y el desarrollo de habilidades complementarias.

Art. 5 Responsables: La Unidad de Bienestar Institucional del Instituto Superior Tecnológico Tecniempresarial será la responsable de llevar a cabo las políticas y procedimientos establecidos en este reglamento, contando con el respaldo de todas las coordinaciones de carrera, docentes y demás dependencias institucionales que colaboren en el proceso.

Art. 6 Beneficiarios: Los estudiantes son los principales destinatarios de la adecuada implementación de esta normativa, dado que juegan un rol crucial en todos los procedimientos académicos y administrativos, de igual forma la institución se ve favorecida, ya que la eficacia de las políticas adoptadas se refleja en cada uno de los procesos.

Capítulo III

Acompañamiento a Estudiantes

Art. 7. Integración estudiantil: Los estudiantes de nuevo ingreso (Primer ciclo o en proceso de movilidad externa) recibirán una inducción sobre el desarrollo de actividades académicas, funcionamiento de cada uno de los departamentos, así como la presentación de las normas, reglamentos y políticas de la institución.

Art. 8. Seguimiento estudiantil:

1. El Coordinador de Carrera deberá presentar, cuando sea el caso, al coordinador de Bienestar Institucional para su intervención y seguimiento, un listado de estudiantes con un bajo rendimiento académico (menor de 50/100), ausencias recurrentes en la institución (más de 3 faltas seguidas) o problemas personales que se detecten en el entorno educativo.
2. El coordinador de Bienestar Institucional se pondrá en contacto con el estudiante para una evaluación sobre lo informado y tomar la acción correspondiente, manteniendo la confidencialidad de la información recopilada en el proceso.
3. El informe resultante será compartido con el coordinador de carrera que lo reportó, de acuerdo, con la recomendación de las acciones que deban tomarse en el ámbito de sus competencias.

Art. 9. Tutorías Académicas: Se realizan tutorías individuales o grupales para brindar apoyo a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, las cuales serán planificadas por el coordinador de carrera y coordinador de bienestar institucional, de acuerdo a lo requerido por el o los estudiantes, según sea el caso. Los tutores serán designados por la institución y se basarán en la experiencia y la competencia en el área correspondiente.

Art. 10. Programas de Orientación: Se implementarán programas de orientación dirigidos a los estudiantes, con el fin de brindarles información y apoyo en áreas como: planificación académica, toma de decisiones, manejo del estrés y desarrollo de habilidades de estudio. Estos programas se ofrecerán tanto a nivel grupal como individual, y se adaptarán a las necesidades y particularidades de los estudiantes.

Art. 11. Asesoramiento Psicopedagógico: Se contará con un servicio de asesoramiento psicopedagógico, con profesionales capacitados, para brindar apoyo emocional y psicológico a los estudiantes que lo soliciten. Los estudiantes podrán acceder a sesiones de asesoramiento individual o grupal de manera confidencial. El asesoramiento psicopedagógico se centrará en la identificación y la gestión de dificultades de aprendizaje.

Capítulo IV

Aplicación de Estímulos Positivos

Art. 12. Reconocimiento al Rendimiento Académico: Al finalizar cada ciclo se emitirá una lista de honor por carrera que resalta a los estudiantes con un rendimiento académico destacado. Se realizarán reconocimientos verbales o escritos por parte de profesores, administrativos, autoridades o pares en reconocimiento a: participación destacada en proyectos de investigación, desarrollo o innovación, proyectos finales o tesis excepcionales, desempeño sobresaliente en eventos tecnológicos, conferencias, y/o lo que el instituto considere pertinente.

Art. 13. Participación en Actividades Extracurriculares: Se incentiva y promueve la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares, tales como conferencias, seminarios, competencias deportivas, eventos artísticos y culturales que contribuyan positivamente a la comunidad. Se reconocerá de manera verbal o escrita la participación destacada de los estudiantes en estas actividades.

Art. 14. Premios Especiales: Se otorga la presea “Juan Cordero Íñiguez” al estudiante graduado con la calificación más alta de la cohorte respectiva.

Disposiciones Finales

PRIMERA.- La presente normativa será difundida entre los estudiantes y personal académico del Instituto.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre regulado en el presente reglamento, será conocido y resuelto por el Consejo Académico Superior, cuidando el sigilo y la confidencialidad de la información.

RAZÓN: Las presentes Políticas fueron conocidas y aprobadas por el Consejo Académico Superior en sus sesiones de 30 de agosto de 2023 y 30 de enero de 2024.

.Dr. Juan Francisco Cordero López
RECTOR ITS WISSEN

Dra. Tania Iglesias Vázquez
SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO
SUPERIOR

HASTA AQUÍ EL TEXTO DEL REGLAMENTO.

2.- Solicitar que por secretaría se ponga en conocimiento de los estudiantes las Políticas a través de sus correos electrónicos.

3.- Solicitar a la Dirección de Tecnologías suba al repositorio Institucional el presente Instructivo.

Atentamente,

Dra. Tania Iglesias Vázquez
PROCURADORA – SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR